



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/07/2023



DOÑA ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICA

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

«1— Determinar el régimen de celebración de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Huesca

Constituida la nueva Diputación Provincial de Huesca, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Igualmente, el artículo 58.a) del citado Real Decreto determina que el Pleno fijará el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno, si bien, en el caso de la Diputación Provincial de Huesca, está ya fijado en el artículo 35 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

A estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de las Diputaciones provinciales, con un mínimo de una al mes.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de la Presidencia, así como el informe favorable emitido por la Secretaría General, ambos de fecha 10 de julio de 2023.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad el siguiente:



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/07/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC DLCT 3JTF U7WQ LF9T

Certificado Acuerdo 1 - Determinar régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno - SEFYCU 4423858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/07/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/07/2023

ACUERDO

Primero. Establecer que el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca celebre sesión ordinaria en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial con periodicidad mensual, el primer jueves de cada mes, o el inmediato día anterior hábil, si dicho jueves fuese festivo, a las doce horas.

Segundo. Facultar al señor Presidente, por propia iniciativa o a instancia de la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada o por acuerdo expreso de la citada Junta, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Tercero. Remitirse, respecto al régimen de sesiones de la Junta de Gobierno, a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Proceder a su publicación en el “*Boletín de la Provincia de Huesca*”, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia de la Diputación Provincial de Huesca».

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente —a tenor de lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales—, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica.

V.º B.º El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC DLCT 3JTF U7WQ LF9T

Certificado Acuerdo 1 - Determinar régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno - SEFYCU 4423858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2